

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022
Oficio. No. CCDMX/AEMG/II/0104/2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, me refiero al punto de acuerdo que subiré a tribuna en la sesión del miércoles 13 de julio del año en curso, ya que la misma se propuso de urgente y obvia resolución, en ese sentido de manera respetuosa, solicito se modifique la misma y de conformidad con el artículo 100 fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México solicito quede de la siguiente forma: "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a efecto de incrementar el número de unidades de Metrobús que brindan el servicio que se implementó en la Avenida Tláhuac, con la finalidad de proporcionar un transporte eficiente durante el tiempo que se realicen los trabajos de rehabilitación en la línea 12 del Metro", y el mismo sea turnada a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

Ciudad de México, a 12 de julio de 2022
Oficio. No. CCDMX/AEMG/II/0104/2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario Morena, me refiero al punto de acuerdo que subiré a tribuna en la sesión del miércoles 13 de julio del año en curso, ya que la misma se propuso de urgente y obvia resolución, en ese sentido de manera respetuosa, solicito se modifique la misma y de conformidad con el artículo 100 fracción III del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México solicito quede de la siguiente forma: “**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a efecto de incrementar el número de unidades de Metrobús que brindan el servicio que se implementó en la Avenida Tláhuac, con la finalidad de proporcionar un transporte eficiente durante el tiempo que se realicen los trabajos de rehabilitación en la línea 12 del Metro**”, y el mismo sea turnada a la Comisión correspondiente para su análisis y dictamen.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente: **“Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a efecto de incrementar el número de unidades de Metrobús que brindan el servicio que se implementó en la Avenida Tláhuac, con la finalidad de proporcionar un transporte eficiente durante el tiempo que se realicen los trabajos de rehabilitación en la línea 12 del Metro.”** Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

El 3 de mayo del 2021 ocurrió un hecho lamentable, el colapso de un tramo de la línea 12 del metro denominada dorada, que ocasionó desde entonces la suspensión del servicio y dificultó la forma de transportarse para las personas que utilizaban esta

línea del metro para sus viajes de traslado a sus trabajos, escuelas y demás actividades. El problema no solo se presenta para la población de la Alcaldía de Tláhuac, sino también de las demarcaciones de Iztapalapa, Iztacalco y el Estado de México, quienes son los que hacen uso continuo del servicio.

Con el propósito de apoyar a las personas que se vieron afectadas por el cierre de esta línea del metro, se implementó el servicio emergente de la línea 12 del metro que opera con autobuses de la Red de Transporte de Pasajeros, Servicio de Transportes Eléctricos y Metrobús.

Uno de los servicios que se implementaron, como ya se mencionó anteriormente, es el que proporciona el Metrobús de la Ciudad de México el cual se detalla como sigue:

Servicios Emergentes

Tláhuac 		 Atlalilco
Primera salida 4:30 h. Última salida 23:58 h.	Lunes a viernes	Primera salida 4:30 h. Última salida 0:04 h.
Primera salida 4:30 h. Última salida 0:03 h.	Sábados	Primera salida 4:33 h. Última salida 0:03 h.
Primera salida 5:06 h. Última salida 0:04 h.	Domingos	Primera salida 5:01 h. Última salida 0:05 h.

Tláhuac 		Metro Coyuya 
Primera salida 4:30 h. Última salida 0:03 h.	Lunes a viernes	Primera salida 4:32 h. Última salida 0:03 h.
Primera salida 4:39 h. Última salida 0:04 h.	Sábados	Primera salida 4:37 h. Última salida 0:05 h.
Primera salida 5:00 h. Última salida 23:57 h.	Domingos	Primera salida 5:00 h. Última salida 0:02 h.

 **SERVICIO EXPRESO**
(7 PARADAS)



Inicialmente se consideró la implementación del servicio emergente con pruebas operativas de 20 Unidades, de las 60 unidades contempladas para dar este servicio, según lo informado por el Director del Metrobús de la Ciudad de México, Roberto Capuano².

¹ <https://www.metrobus.cdmx.gob.mx/servicioL12> Información consultad el 09 de mayo de 2022

² <https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=19452> Información consultada el 03 de mayo de 2022, publicado por Capital 21 de fecha 26 de mayo de 2021.

La ruta de 15 kilómetros será cubierta de manera gratuita con apoyo de 60 unidades, de las cuales 20 entraron en operación en mayo de 2021. Para agilizar el traslado de los usuarios, se dio servicio expreso de la terminal Tláhuac hacia la Nopalera, Tezonco y Atlalilco, recientemente se incorporaron a este servicio emergente, como la estación Zapotitlán y Periférico Oriente.

De acuerdo a información proporcionada por el Metrobús, las empresas operadoras que cuentan con una concesión otorgada por la Secretaría de Movilidad para la prestación del servicio de transporte público en el Sistema y que actualmente brindan en apoyo a la ruta emergente sobre Avenida Tláhuac (ruta “T”) son las siguientes:³

EMPRESAS	TIPO DE AUTOBÚS	NÚMERO DE AUTOBUSES DISPONIBLES PARA CUBRIR EL SERVICIO
CORREDOR EJE 4 SUR 17 MARZO, S.A. de C.V. (CE4-17MSA)	ARTICULADO	11
RED DE TRASPORTE DE PASAJEROS (RTP)	ARTICULADO	8
TRANSPORTES SAJJ, S.A. de C.V. (TSAJJ)	ARTICULADO	2
CORREDOR ORIENTE PONIENTE, S.A. DE C.V.	ARTICULADO	7
REY CUAUHTEMOC, S.A. de C.V. (RECSA)	ARTICULADO	2
VANGUARDIA Y CAMBIO, S.A. de C.V. (VYC)	ARTICULADO	2
CORREDOR INSURGENTES, S.A. de C.V. (CISA)	ARTICULADO	4
MOVILIDAD INTEGRAL DE VANGUARDIA, S.A.P.I. de C.V. (MIVSA)	ARTICULADO	18
CORREDOR EJE 3 ORIENTE NORTE SUR S.A. de C.V. (COR3NSA)	ARTICULADO	12
TOTAL	ARTICULADO	66

No obstante, las medidas presentadas por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Movilidad, para atender la emergencia suscitada en la línea 12 de metro de esta Ciudad, se ha generado una gran demanda del servicio para utilizar este transporte alternativo emergente, circunstancia que es contantemente referida por los usuarios que utilizan este medio de transporte a través de diversas redes sociales, mencionando además, la falta de coordinación en algunas estaciones de este servicio.

³ datos proporcionados mediante solicitud de información pública INFOMEX, folio 090172322000251



4

Se ha presentado que, en horas de mayor afluencia, hay desorden para poder transitar en los transbordes como en la estación Coyuya, donde se dificulta el traslado de una línea a otra, debido a la falta de unidades de Metrobús.



5

⁴ <https://www.facebook.com/102787546480269/posts/5069414106484230/?sfnsn=scwspmo>

⁵ <https://www.facebook.com/TlahuacDenunciometr0/photos/pcb.5069425753149732/5069424119816562/?type=3&theater> publicado el 11 de mayo de 2022.

En este mismo sentido, seguirán las obras para la rehabilitación de la Línea 12 del metro de la Ciudad de México, incluyen la reconstrucción del tramo colapsado, pero también el refuerzo con vigas metálicas del recorrido que es donde circula de manera elevada, así como la reparación de las estructuras subterráneas, en las que se han detectado filtraciones de agua y otras deficiencias.

Se rehabilitarán catenarias, cables, columnas de cemento y se reemplazarán instalaciones, de tal forma que la línea vuelva a funcionar y habrá un nuevo sistema de lubricación para mejorar la fricción entre los raíles y las ruedas.

Estas obras cuando concluyan, permitirán que se active el servicio de la línea 12 del metro, entre tanto, es necesario contar con el apoyo a la ruta emergente sobre Avenida Tláhuac (ruta "T") ágil y funcional, por lo que es preciso tener un mayor número de unidades de Metrobús que prestan este servicio emergente y mitigar al máximo las afectaciones que se tiene por no contar con el servicio del metro en esta línea.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

El servicio emergente de la línea 12 del metro que implemento el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaria de Movilidad para sustituir de manera provisional el servicio que suministraba el metro de esta línea, ha solventado parcialmente las necesidades de la población que utilizaban este servicio del metro, pero se ha detectado la falta de unidades que permita a la población llegar a su destino en el tiempo estimado por la Secretaria de Movilidad en 50 minutos,⁶ en su informe de fecha 3 de noviembre de 2021.

⁶https://www.semovi.cdmx.gob.mx/storage/app/media/SERVICIO%20EMERGENTE%20METRO%2003_11_21.pdf

Esta problemática ha complicado la forma de trasladarse de las personas que utilizaban esta línea del metro para transportarse a sus centros de trabajos, escuelas y demás actividades. El problema no solo se presenta para la población de la Alcaldía de Tláhuac, sino también a las demarcaciones de Iztapalapa, Iztacalco y el Estado de México por lo que se realiza el presente punto de acuerdo.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4º, párrafo 16 que a la letra dice:

“Artículo 4.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”.

“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.” (Sic)

SEGUNDO. - La Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 13 “Ciudad Habitable”, apartado E, Derecho a la Movilidad, numeral 1 y 2; y artículo 16 “Ordenamiento Territorial”, apartado C, Regulación del Suelo, numeral 4 que establecen:

“Artículo 13. Ciudad Habitable.

E. Derecho a la Movilidad.

1. Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. De acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones

y conductores de vehículos no motorizados, y se fomentará una cultura de movilidad sustentable.

2. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.”

“Artículo 16. Ordenamiento Territorial.

C. Regulación del Suelo.

4. El desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público. Las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.” (Sic).

TERCERO. - La Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece en sus artículos 1, 5 y 7 lo siguiente:

“Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y observancia general en la Ciudad de México; y tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular, gestionar y ordenar la movilidad de las personas y del transporte de bienes.

Las disposiciones establecidas en esta Ley deberán garantizar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.”

“Artículo 5.- La movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en este ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo. En todo caso el objeto de la movilidad será la persona. Los grupos de atención prioritaria tendrán derecho a la movilidad y a un transporte de calidad, seguro y eficiente; se privilegiará su situación de vulnerabilidad y riesgo, así como la protección de su integridad física y la prevención y erradicación de todo tipo de violencia, discriminación, acoso y exclusión.”

“Artículo 7.- La Administración Pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los principios siguientes:

- I. Seguridad. Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;*

- II. *Accesibilidad. Garantizar que la movilidad esté al alcance de todos, sin discriminación de género, edad, capacidad condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna;*
- III. *Eficiencia. Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.*
- IV. *Igualdad. Equiparar las oportunidades de la población para alcanzar un efectivo ejercicio de su derecho a amovilidad, poniendo especial énfasis en grupos en desventaja física, social y económica, para reducir mecanismos de exclusión;*
- V. *Calidad. Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable páralas personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje;*
- VI. *Resiliencia. Lograr que el sistema de movilidad tenga capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación de bajo costo para la sociedad y al medio ambiente;*
- VII. *Multimodalidad. Ofrecer a los diferentes grupos de usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, velocidad, densidad y accesibilidad*

que permitan reducir la dependencia del uso del automóvil particular;

- VIII. Sustentabilidad y bajo carbono. Solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, con los mínimos efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente, al incentivar el uso de transporte público y no motorizado, así como impulsar el uso de tecnologías sustentables en los medios de transporte;*
- IX. Participación y corresponsabilidad social. Establecer un sistema de movilidad basado en soluciones colectivas, que resuelva los desplazamientos de toda la población y en el que se promuevan nuevos hábitos de movilidad, a través de la aportación de todos los actores sociales, en el ámbito de sus capacidades y responsabilidades, y*
- X. Innovación tecnológica. Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos.”*

De todo lo anterior, se propone el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo que sea considerado de urgente y de obvia resolución:

ÚNICO.- “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a efecto de incrementar el número de unidades de Metrobús que brindan el servicio que se implementó en la Avenida Tláhuac, con la finalidad de proporcionar un transporte eficiente durante el tiempo que se realicen los trabajos de rehabilitación en la línea 12 del Metro.”

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de julio de 2022.

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA